

afirmar la naturaleza «mixta» del derecho administrativo. La obra incorpora ya a cada institución el estudio del derecho administrativo europeo sobre el particular, y da ya retazos de la regulación global, que pronto será igualmente ineludible. Aquí nos hemos centrado en la exposición del capítulo primero, que es sin duda el más representativo, pues es en el que Cassese construye el concepto que servirá de sustento a toda la obra. Pero ni que decir tiene que tanto este trabajo como los volúmenes que le siguen son referencia obligada para el estudioso del derecho administrativo europeo y comparado en cualquier especialidad. Esperamos que el lector quede tan satisfecho como nosotros con la consulta de una obra tan completa, que es por derecho propio una referencia en la doctrina italiana, y que puede aportar ideas de renovación importantes para la doctrina jurídico-administrativa española.

Héctor Iglesias Sevillano
Universidad Autónoma de Madrid

JOSÉ RAMÓN CHAVES: *Vademécum de oposiciones y concursos*, Amarante, Salamanca, 2016, 488 págs.

José Ramón Chaves García, magistrado especialista de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, cuenta ya con una dilatada experiencia como investigador en relación a diversos ámbitos del derecho administrativo. Buena prueba de ello son las más de diez monografías que ha dedicado a cuestiones diversas; como el régimen jurídico de las universidades, el derecho procesal contencioso-administrativo o la función pública, destacando especialmente en este último campo a través de obras como *Control de concursos y oposiciones en la jurisprudencia* (Reus, Madrid, 2009). A través de las mismas, Chaves aporta una visión de los asuntos tratados práctica y apegada a la realidad, atesorada a lo largo de una dilatada trayectoria profesional en la que, además de haberse dedicado a la judicatura, ha ocupado cargos tan diversos como técnico de Administración local, letrado-jefe de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Salamanca, director general de Universidades e investigación del Principado de Asturias o profesor asociado de la Universidad de Oviedo.

Más allá de sus obras en papel, Chaves mantiene permanentemente actualizado su influyente blog delajusticia.com, alojado en la página electrónica del mismo nombre. A través del mismo y combinando un marcado rigor jurídico, un profundo conocimiento del funcionamiento institucional y un nada desdeñable sentido de la ironía, el magistrado trata de forma amena y accesible para los interesados en el funcionamiento de la Administración, sean

legos en derecho o no, desde aspectos procesales hasta la regulación de los procesos selectivos para el acceso a la Administración.

A lo largo de las páginas que conforman el *Vademécum de oposiciones y concursos*, Chaves vuelve a poner de manifiesto su profundo conocimiento, no solo de los principios que rigen el acceso a la función pública y su interpretación jurisprudencial, sino del «funcionamiento real» de la Administración, y hasta su sentido del humor. La obra comienza con un prólogo de Juan Francisco Mestre Delgado, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Valencia. El profesor desglosa a lo largo de estas páginas iniciales tanto la relevancia social e incluso constitucional del acceso al empleo público —cuestión que no ha dejado de ser compleja y polémica en nuestro derecho de la función pública desde la incorporación de la oposición como mecanismo habitual de selección por el Estatuto de Bravo Murillo de 1852— como la pertinencia de la obra por su función compiladora.

Y es que el *Vademecum de oposiciones y concursos* de Chaves es fundamentalmente eso; un compendio o compilación, un instrumento que sistematiza resoluciones y sentencias relativas al acceso al empleo público, que sirve para poner en orden los distintos elementos que entran en juego durante el proceso de selección y la interpretación jurisprudencial de su alcance y su sentido a lo largo del tiempo. El mismo se divide en cuatro partes: una primera dedicada a la organización, una segunda consagrada a la valoración del mérito y la capacidad, una tercera destinada al análisis jurisprudencial del procedimiento y sus principios y una última dedicada al examen de las garantías en el ámbito del proceso contencioso-administrativo.

La primera parte lleva por nombre «Organización». A lo largo de sus primeras páginas, el autor pone de manifiesto la relevancia de la cuestión tratada y lleva a cabo algunas precisiones conceptuales relevantes. Entre ellas, la diferenciación entre acceso a administraciones públicas, entes públicos y sociedades de capital público o la distinción entre el acceso y otras figuras, como la provisión de puestos de trabajo, la promoción interna o la subrogación. Ello sin perder de vista las connotaciones particulares que tiene el régimen jurídico del empleado público en función de la categoría a la que se pertenezca, o las características de las bases y su interpretación.

A renglón seguido, se aborda el complejo entramado normativo que conforma el régimen jurídico aplicable a los procesos selectivos, desde el marco constitucional hasta las leyes y reglamentos aplicables. Esta primera parte se cierra haciendo referencia tanto a los instrumentos técnicos de ordenación en conexión con la potestad de autoorganización con la que cuenta la Administración, como al papel de los tribunales calificadores durante el proceso selectivo.

Respecto a los órganos de selección, no se eluden las cuestiones que mayor polémica han suscitado en el ámbito jurisprudencial, como su necesaria

neutralidad y la naturaleza de las funciones que tienen encomendadas. Así, se abordan cuestiones tales como su composición —diferenciada en función del tipo de prueba y empleado que concurra a un proceso de selección—, las prohibiciones legalmente establecidas en el ejercicio de su actividad o la posible existencia de filtraciones.

La segunda parte está dedicada al análisis jurisprudencial de los principios de mérito y capacidad, consagrados en el art. 103.3 de la Constitución española, fundamento a partir del cual se articulan los procesos de selección. A lo largo de la misma, el autor analiza la evolución jurisprudencial de su interpretación; desde que la denominada discrecionalidad técnica implicaba un margen de apreciación de los órganos de selección difícilmente controlable por los tribunales hasta una etapa posterior, en la que se puso de relieve cada vez en mayor medida el carácter reglado de los distintos elementos a controlar en el proceso selectivo.

Esta segunda parte resulta de especial interés por cuanto, partiendo de la convocatoria como referencia para determinar la naturaleza de los distintos elementos que entran en juego a lo largo de los procesos selectivos, se hace un recorrido por algunos de ellos. Así, nos encontramos con muy diversas resoluciones que ponen de manifiesto la separación entre el ámbito tradicionalmente reservado a la discrecionalidad técnica y el (creciente) ámbito reservado al control de juzgados y tribunales, enumerando determinados elementos que pueden entrar en juego a lo largo del proceso selectivo en relación a los cuales la discrecionalidad técnica decae a favor del control jurisdiccional, como determinadas actividades valorativas o los cuestionarios tipo test. Para finalizar, Chaves destaca como piedra angular a partir de la cual los órganos jurisdiccionales tendrán que limitar su margen de tolerancia, el error manifiesto del Tribunal Calificador o su evidencia por consenso.

La tercera parte del *Vademécum* hace referencia a los principios del procedimiento y su tratamiento por parte de la jurisprudencia. Para ello, el autor distingue entre principios técnico-administrativos, referidos a la convocatoria y sus bases y garantías sustantivas o de control. Entre estas últimas, se mencionan el principio de congruencia, el principio competitivo, la igualdad de oportunidades, los principios de mérito y capacidad —con especial referencia a su proyección en el ámbito de los procedimientos atípicos y singulares—, el principio de probidad, el principio de seguridad jurídica y confianza, el principio de subsanabilidad documental, el principio de transparencia, el principio de proporcionalidad o el principio de buena administración.

Esta colección de principios da pie a abordar algunas de las cuestiones más controvertidas sobre las que los juzgados y tribunales han tenido que pronunciarse en relación a los litigios ocasionados sobre procedimientos selectivos. La amplia colección de referencias jurisprudenciales incluye una buena

parte de pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, pero no escabulle la continua referencia a legislaciones autonómicas y a pronunciamientos de los Tribunales Superiores de Justicia de las diferentes comunidades, entorno en el que se dilucidan buena parte de los aspectos más polémicos que rodean el proceso de selección de empleados públicos que acaban terminando en el contencioso. El análisis jurisprudencial adquiere un extraordinario interés por lo reciente de las sentencias analizadas, toda vez que a lo largo de la última década los órganos jurisprudenciales se han encargado, progresivamente, de recortar los límites de excepción al control judicial que ha constituido la discrecionalidad técnica en los procesos selectivos.

Así, nos encontramos en esta tercera parte de la obra de Chaves con el análisis de cuestiones tales como la correlación entre méritos y pruebas exigidos, bases de la convocatoria y plazas a cubrir, los criterios que necesariamente debe seguir el procedimiento para dar por cumplidos los principios de publicidad o transparencia, o el análisis de aquellos casos en los que juzgados y tribunales han entendido que se produce una intolerable discriminación. También se analizan aquellos supuestos en los que determinadas circunstancias (como la existencia de alguna discapacidad o el necesario conocimiento de algún idioma en base a los puestos a desempeñar en determinadas administraciones autonómicas), legitiman al órgano selectivo a adoptar criterios que garanticen la igualdad material entre los aspirantes.

Además, en esta cuarta parte se analizan a lo largo de diversos apartados aquellos pronunciamientos jurisprudenciales más reveladores en relación a los criterios de valoración que deben seguirse a la hora de evaluar, durante el proceso selectivo, cuestiones tales como la formación, la experiencia, la capacidad directiva, las memorias, las programaciones o las entrevistas, así como su ponderación en el supuesto de empate. Otras cuestiones analizadas a lo largo de la parte consagrada al procedimiento son, entre muchas otras, el acceso a la documentación, a las actuaciones o al expediente en aplicación del principio de transparencia o la irrelevancia invalidante de las meras irregularidades en el ámbito del procedimiento selectivo en aplicación del principio de proporcionalidad.

La cuarta parte del *Vademécum* está destinada al análisis de las garantías concurrentes en el proceso contencioso-administrativo, dedicado al control de legalidad sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Administración. A lo largo de la misma podemos encontrarnos referencias, tanto a los aspectos procesales más relevantes como a la prueba, a las posibles reacciones tras una sentencia definitiva de carácter desfavorable o al posible alcance de la misma.

Durante esta última parte, el autor da buena cuenta de su vasta experiencia como magistrado de lo contencioso-administrativo en relación a procedimientos selectivos, analizando en primer término aquellos casos en los que

procede el procedimiento especial de tutela de derechos fundamentales, para pasar a examinar, después, las posibles medidas cautelares que cabrían en este tipo de procedimiento o quién puede ostentar la legitimación en cada caso. La actividad profesional de Chaves en los últimos años y su profundo conocimiento del contencioso resultan a su vez extraordinariamente valiosos a la hora de determinar qué pruebas pueden ponderarse y cómo deben valorarse o qué trascendencia —en todos los aspectos imaginables— pueden tener las sentencias en función del fallo contenido en ellas.

El autor culmina la obra con una serie de conclusiones al hilo de la jurisprudencia analizada, en la que deja de manifiesto la reciente evolución del Tribunal Supremo en relación al control jurisdiccional de los procesos selectivos y da una serie de recomendaciones a futuro, de cara a lograr un mayor nivel de profesionalización de la función pública y evitar nuevos casos de corrupción. En primer término deja de manifiesto —como hace a lo largo de toda la obra— el valiente giro dado por el Alto Tribunal en la última década, recortando los márgenes de discrecionalidad técnica por parte de la Administración durante el control de legalidad del proceso selectivo. En segundo término, reivindica un mayor grado de profesionalización de los órganos selectivos y un mayor desarrollo legislativo estatal y autonómico, que permita incrementar el grado de previsibilidad y control de los procedimientos para el acceso a la función pública.

Juan José Rastrollo Suárez
Universidad de Salamanca

JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ: *La dignidad de la persona*, 3ª ed., Civitas/Thomson Reuters, Madrid, 393 págs.

Hace ya algunos años recensioné la segunda edición de esta obra (en el número 188 de esta revista), comenzando con una reflexión sobre el momento en que apareció, los años más duros de la crisis económica (que aún da alguno de sus coletazos), momentos marcados por la natural preocupación por lo económico. Pero también acentuaba que tal preocupación había adquirido un protagonismo a veces casi excluyente, por lo que la aparición de una obra jurídica centrada en la persona como sujeto del derecho a su dignidad era un alivio. Pues, decía entonces:

Bien está preocuparse, desde la orilla de nuestro Derecho Administrativo, de los temas que se agitan en el océano de la crisis económica que padecemos: la ordenación bancaria y el papel de las Cajas de Ahorro, la función de los